

RESOLUCION No.9364

HUGO LARREA RONERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución -- No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 25 de abril de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 1º del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñones Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A."

Que el señor Diego Ante García, Gerente de dicha sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe No.-- 77-479-DIA de 14 de julio de 1.978, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- el aumento de capital efectuado por la compañía "INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A.", por la suma de CIENTO TREINTA MIL SUCRES con lo cual su capital social será de SEISCIENTOS OCHO MIL SUCRES dividido en setecientas ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil -sucres cada una; y, b).- la reforma de estatutos constante en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 1º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de abril de 1.977 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

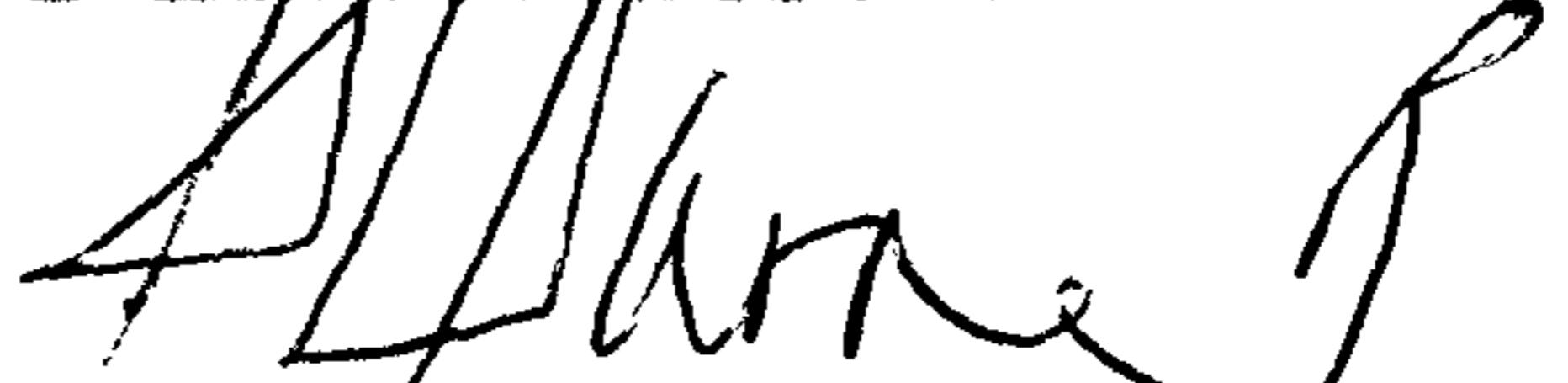
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3º del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a).- Inscriba la transferencia de dominio del bien inmueble que se aporta a la sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la escritura de 25 de abril de 1.977, y, b).- Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

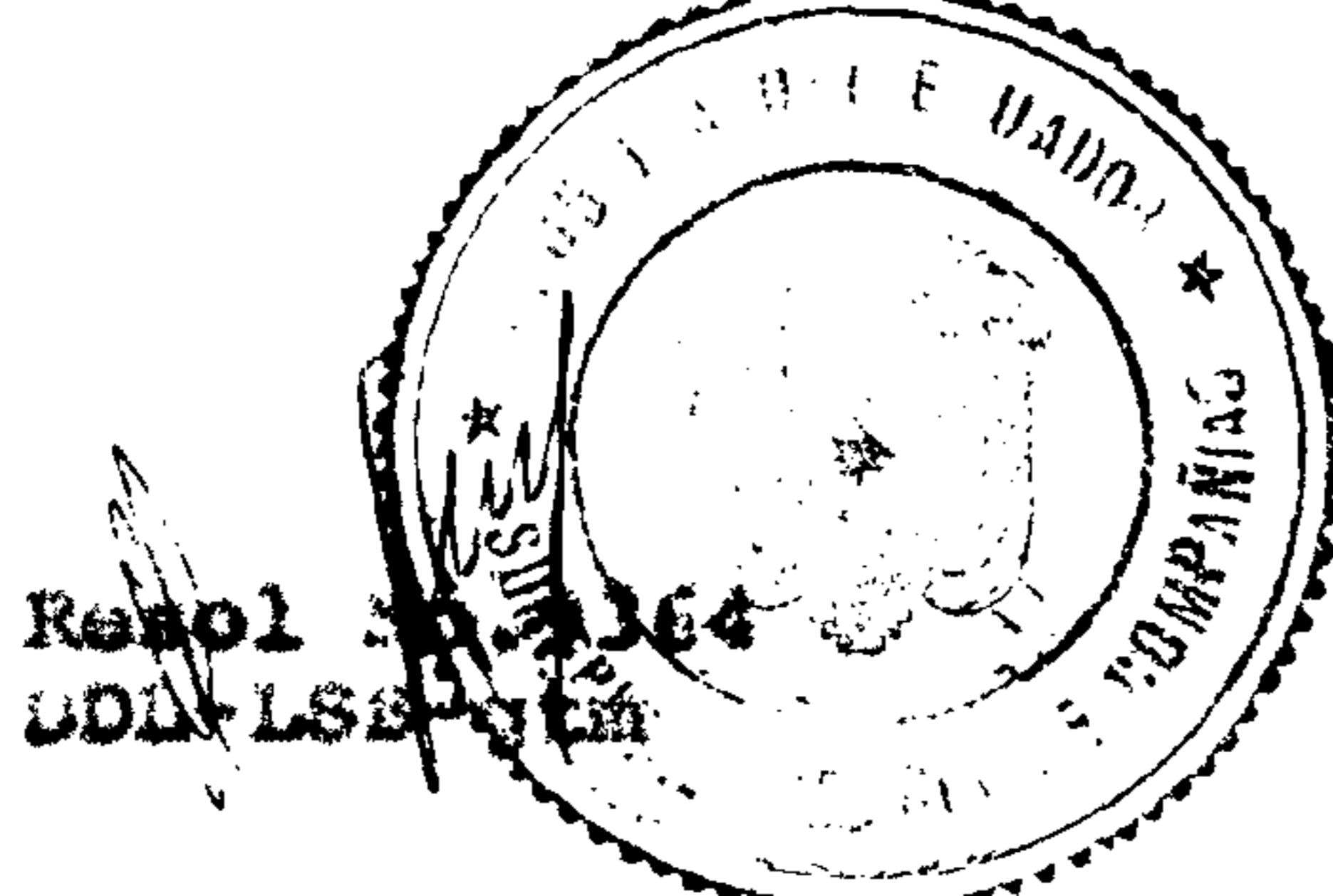
ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 5º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 30 de junio de 1.972, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 25 de abril de 1.977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

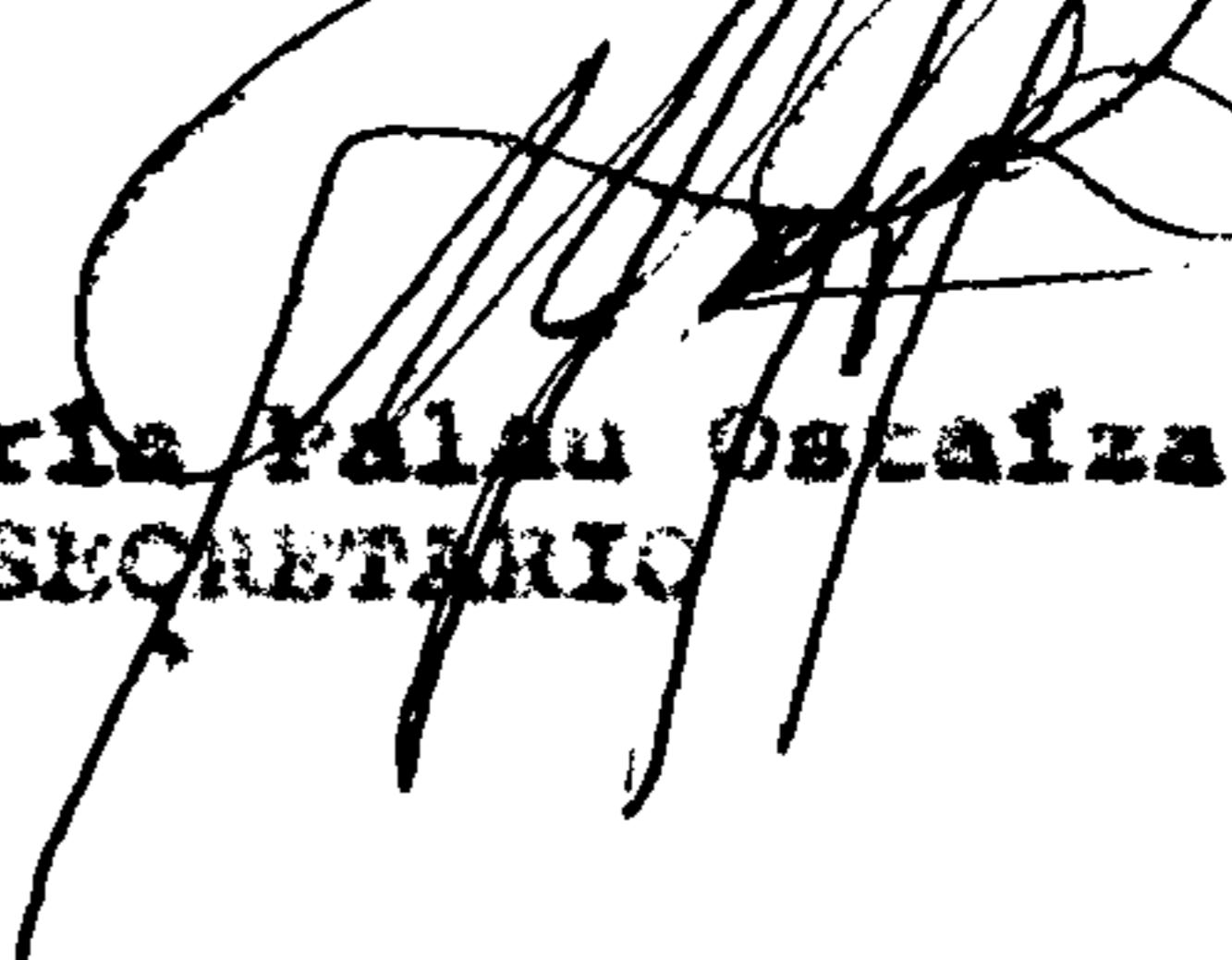
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.-LO CERTIFICO.



Resol. No. 364
SDIN-LSP-100


José María Palau Ostaiza
SECRETARIO